

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Operativa
RACIONALIZACION

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Gral. de Asesoría Técnica
13 DIC. 2002
RECIBIDO
Firma: _____ Reg. N° _____
Hora: _____



Nº. 442-2002-J-OPD LINS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 12 de diciembre del 2002

Visto, el Memorandum N° 1641-2002-DG-CENAN/INS, Memorando N° 503-2002-DG-CNPB/INS, Memorandum N° 850/2002-DG-CNCC/INS y Memorando N° 1287-2002-DG-CNSP/INS, del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, Centro Nacional de Producción de Biológicos, Centro Nacional de Control de Calidad y Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 088-2002-PCM, publicado el 05 de setiembre de 2002, se declara en Estado de Emergencia, ante la inminencia del Fenómeno del Niño y por el plazo de 60 días, los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Ancash, Lima, Ica y San Martín, a efectos que el Ministerio de Salud, entre otros, pueda ejecutar, al amparo de dicho Decreto Supremo, obras y acciones de prevención y mitigación de daños, previamente sustentadas por las instancias del Sistema Nacional de Defensa Civil y priorizadas por la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres, en función a los requerimientos de los CTAR y las Municipalidades, en coordinación con cada Sector comprometido con el peligro inminente;

Que, asimismo, por D.S. N° 117-2002-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia declarado con el decreto supremo mencionado en el párrafo precedente, modificado por D.S. N° 093-2002-PCM, mediante el cual se incluye al Instituto Nacional de Salud en todos los alcances del referido cuerpo normativo;

Que, el literal c) del Artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM, establece que están exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, aquellas adquisiciones o contrataciones que se den al amparo de situaciones de emergencia declaradas de conformidad con la Ley;

Que, el Artículo 22° del referido cuerpo normativo, define como situación de emergencia a aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten la defensa nacional, exonerándola de la tramitación del expediente administrativo pudiendo ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, sin sujetarse a los requisitos formales de esta ley;

Que, según el Artículo 108° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, la situación de emergencia se aprueba de conformidad con el procedimiento dispuesto en el Artículo 20° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el cual se establece que las adquisiciones o contrataciones al amparo de esta causal se realizarán mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante documentos de visto, el Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, Centro Nacional de Producción de Biológicos, Centro Nacional de Control de Calidad y Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública respectivamente, justifican técnicamente que la contratación de los





servicios de mantenimiento y reparación de los equipos detallados en los anexos de los referidos documentos, va afectar las acciones de prevención a realizar por el Instituto Nacional de Salud frente a la situación de emergencia, Fenómeno del Niño 2002-2003;

Que, mediante Memorando N° 524-2002-DILOG-OGA/INS, del 09 de diciembre del 2002, la Dirección Ejecutiva de Logística determina el valor referencial total de los referidos servicios en S/. 899,031.59 (ochocientos noventa y nueve mil treinta y uno con 59/100 nuevos soles);



Que, con Memorando N° 075-2002-OEPP-OGAT-INS, del 10 de diciembre del 2002, la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto, señala que para atender las acciones de prevención con respecto al Fenómeno del Niño 2002-2003 se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, con Informe N° 268-2002-OGAJ/INS, de fecha 11 de diciembre del 2002, la Oficina General de Asesoría Jurídica determina, en función a los documentos mencionados, que la contratación de dichos servicios cumple con lo establecido en el Artículo 108° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM;

De conformidad con lo establecido en los Decreto Supremos N° 088, 093, 098 y 117-2002-PCM, los Artículos 19° y 20° del TUO de Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, los Artículos 108° y 116° de su Reglamento;



Con la visación de la Dirección General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, Centro Nacional de Producción de Biológicos, Centro Nacional de Control de Calidad, Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud; y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por R.M. N°144-2002-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la exoneración por situación de emergencia del proceso de Concurso Público, para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los equipos detallados en los anexos de los documentos de visto mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, hasta por un monto total de S/. 899,031.59 (ochocientos noventa y nueve mil treinta y uno con 59/100 nuevos soles), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a la Dirección Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración para que realice la contratación de los referidos servicios hasta por el monto total de S/. 899,031.59 (ochocientos noventa y nueve mil treinta y uno con 59/100 nuevos soles).

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los 10 días hábiles de su emisión, así como la remisión a la Contraloría General de la República de copia de la misma y de los documentos de vistos que la sustentan, dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de su aprobación.

Que la presente copia es exactamente igual al original que he tomado a la vista y que he devuelto al interesado.
Lima, 13/xii/2002

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ CASNATE
FEDATARIO
R.J. N° 0363



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

